

**Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**

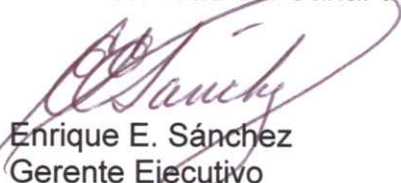
(de 18 de noviembre de 2010)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM10-142 (de 15 de noviembre de 2010) ha inhabilitado de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista al señor Fernando Alberto Batista Rodríguez, con cédula de identidad personal número 8-418-298.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El término de inhabilitación es de 60 meses.
3. resolución;
4. El presente edicto se fija por el término de duración de la inhabilitación, del 18 de noviembre de 2010 al 17 de noviembre de 2015.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez  
Gerente Ejecutivo  
División de Compras, Almacenes e Inventarios